

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12.50 al trimestre. Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Disponiendo que los Equipos Técnicos de Urgencia creados para el restablecimiento de la vida civil, sean considerados como Unidades Militares.

ESTADO ESPAÑOL

Expedientes de Maestros.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Inspección provincial Veterinaria.—Circular.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Solicitudes de registro a favor de D. Tomás Fernández Gómez.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

cia, creados para el restablecimiento de la vida civil en las poblaciones conquistadas, sean considerados como Unidades Militares para los efectos de suministros y haberes y con el concepto de unidades de primera línea. Sus componentes tendrán derecho al subsidio Pro-combatientes creado por Decreto de 9 de Enero último (B. O. número 83).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

ESTADO ESPAÑOL

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que a continuación se mencionan y cuya relación empieza por D. Jesús Bardón y termina por D.ª Leonor Escudero Martínez, con conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de Febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Que dichos Maestros queden confirmados en sus cargos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

—Burgos, 22 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—P. D.: El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

Don Jesús Bardón, de Carrizo, León.

Don Mariano de la Torre, de Sarrigos, idem.

Doña Delfina Morán Cordero, de Benllera, idem.

Doña Clara Codesal Blanco, de Riello, idem.

Don Isidoro García Arias, de Benavides, idem.

Doña Josefa García, de Sariegos, idem.

Don Higinio García Fernández, de Villablino, idem.

Doña Fernanda León Puente, de Cabanillas, idem.

Don Rafael Santos Carnicero, de Garaballes, idem.

Don Rogelio Segurado, de Trobajo, idem.

Doña Laura Romero Escudero, de Mansilla del Páramo, idem.

Doña Adelina Vega, de Vega de los Arboles, idem.

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

S. E. el Generalísimo ha dispuesto que los Equipos Técnicos de Urgen-

Don Herminio González, de Villapodambre, idem.

Don José Calvo Alvarez, de Robledo, idem.

Don Juan Manuel Rodríguez, de Oteruelo, idem.

Don Alfredo Fernández Rubio, de Robledo, idem.

Don Cosme Santiago Sastre, de Santa María, idem.

Doña Aurora Ordoñez Alvarez, de Valdeprado.

Don Luciano Suárez Camino, de Mallo, idem.

Doña Serafina Calderón García, de Pedregal, idem.

Doña Baltasara Fernández González, de Vecilla de la Vega, idem.

Doña Leonor Escudero Martínez, de Villamediana, idem.

° °

Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que a continuación se mencionan y cuya relación empieza por D.^a Carlota Fernández Trobajo y termina por D. Luis Fernández González, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto en la Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de Febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Que dichos Maestros sean suspensos de empleo y sueldo por un plazo de tres meses, a partir de esta fecha.

Dios guarde a V. E. muchos años. —Burgos, 22 de Diciembre de 1937.

—Segundo Año Triunfal.—P. D.: El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

Doña Carlota Fernández Trobajo, de Valdefuentes, León.

Doña Juliana Abajo, de Velilla de la Valduerna, idem.

Doña Bernarda Feo Sierra, de Carbajosa, idem.

Don Antonio Valbuena Alonso, de Santa María de la Isla, idem.

Don José Peñín Alonso, de Valdefuentes, idem.

Don José Rodríguez, de Mellanzos, idem.

Don Manuel Pérez Ciudad, de Zuares del Páramo, idem.

Don Domingo Prieto Cadierno, de Urdiales, idem.

Don Eutimio González Martínez, de Santa Olaja, idem.

Doña Agustina Ordoñez Sierra, de Villaobispo, idem.

Doña Benita Amigo Sánchez, de Congosto (Barrio), idem.

Don Marcos Rodríguez, de Villamayor, idem.

Don Juan Antonio Casanueva, de Villaverde de Arriba, idem.

Don Faustino González, de Pozos, idem.

Don Santos Rodríguez González, de Cerezaler, idem.

Doña María del Rosario Morales, de Fresno del Camino, idem.

Don Luis Fernández González, de Quintana, idem.

° °

Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que a continuación se mencionan y cuya relación empieza por D.^a Felipa Gutiérrez Gutiérrez y termina por D. Francisco Calvo Carrera, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de Febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Que dichos Maestros sean suspensos de empleo y sueldo por un plazo de seis meses, a partir de esta fecha.

Dios guarde a V. E. muchos años. —Burgos, 22 de Diciembre de 1937.

—Segundo Año Triunfal.—P. D.: El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

Doña Felipa Gutiérrez Gutiérrez, de La Seca, León.

Don Aureliano Castro, de Nava de los Caballeros, idem.

Don Dictino Morán Alonso, de Rabanal del Camino, idem.

Don Manuel Rodríguez Coque, de San Bartolomé de Rueda, idem.

Don Timoteo García Alvarez, de Marzán, idem.

Don Antonio López Peláez, de Torneros, idem.

Don Paulino Arguedas Yubero, de Villaturiel, idem.

Don Anastasio Benítez Casado, de Chozas de Arriba, idem.

Don Cecilio Rubio Rubio, de Villabandin, idem.

Doña Irene García González, de Villar de Omañón, idem.

Don Felipe Fernández y Fernández, de Quintana de Fon, idem.

Doña Josefa Domínguez Monar, de Santa Catalina de Somoza, idem.

Don Fermín Rodríguez García, de Arcahueja, idem.

Don Francisco Calvo Carrera, de Santa Marina, idem.

° °

Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que a continuación se mencionan y cuya relación empieza por D.^a Julia Ibán Valdés y termina por D. Leopoldo López de la Fuente, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de Febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Que dichos Maestros sean suspensos de empleo y sueldo por un plazo de un mes, a partir de esta fecha.

Dios guarde a V. E. muchos años. —Burgos, 22 de Diciembre de 1937.

—Segundo Año Triunfal.—P. D.: El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

Doña Julia Ibán Valdés, de Huerga de Garaballes, León.

Doña Albina Herrero Collado, de Villares de Orbigo, idem.

Don Gregorio González Gutiérrez, de Zacos, idem.

Don Pedro de la Torre Santos, de Santa Elena de Jamuz, idem.

Doña Paulina Testera Montero, de Mansilla de las Mulas, idem.

Don Leonardo Pozo del Campo, Hospital de Orbigo, idem.

Don José Riesco, de Castrillo de la Valduerna, idem.

Don Angel Rabanal García, de Murias de Paredes, idem.

Don Leandro del Pozo Martínez, de Villómar, idem.

Don Manuel Porras Melcón, de Caballos de Arriba, idem.

Don Basilio Gallego, de Huerga de Frailes, idem.

Doña Froilana Crespo Rey, de Santovenia, idem.

Don José Castro Fernández, de La Carrera, idem.

Doña María Guadalupe López Castro, de Paradilla, idem.

Don Manuel López Casado, de León, idem.

Don Eutiquio López de Prado, de Villarratel, idem.

Don Antonio Parra Alvarez, de Villager, idem.

Doña Euedina Alvarez González, de Astorga, idem.

Doña Francisca Pascua Riesco, de La Bañeza, idem.

Doña Marciana Amanda, de León, idem.

Don Jerónimo Modino, de San Felismo, idem.

Don Juan José Badiola, de Villakilambre, idem.

Don Restituto Blanco Pastor, de León, idem.

Don Matías Cabello Fuertes, de Estébanez, idem.

Don Moisés Cadierno, de Alija de los Melones, idem.

Doña Manuela Cabezas, de Gradefes, idem.

Don Santiago Villar, de Manzanal, idem.

Don Leonardo González, de Castro del Condado, idem.

Don Manuel Soto García, de Antimio de Abajo, idem.

Doña Angeles González Canseco, de Santiago del Molinillo, idem.

Don Manuel García Gavilanes, de Celadilla, idem.

Don Valentia Fernández González, de Santiago del Molinillo, idem.

Don Felicísimo Fernández Alvarez, de Huergas de Babia, idem.

Don Gregorio Fernández, de Santa Olaja y Castrillo, idem.

Don Antonio Díez Ordás, de Ariegos, idem.

Don Julian Díaz Domínguez, de Mansilla de las Mulas, idem.

Don Emilio Alonso García, de San Vicente, idem.

Don Alvaro Díaz Domínguez, de León, idem.

Doña Bernardina San Blas, de Mansilla de las Mulas, idem.

Don Pío Almarza Alvarez, de San Miguel, idem.

Don Leopoldo López de la Fuente, de Regueras de Arriba, idem.

° ° °

Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que a continuación se mencionan y cuya relación empieza por D. Jesús Claro del Pozo y termina por D.ª Josefa Luque

Cuervo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de Febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Que dichos Maestros sean suspendidos de empleo y sueldo por un plazo de dos meses, a partir de esta fecha.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 21 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D.: El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

Don Jesús Claro del Pozo, de Trascastro, León.

Don Urbano Suárez, de Formigones, idem.

Don Julio Quintana García, de Rodicol, idem.

Don César Pinto Maestro, de Villacil, idem.

Don Benito Ordás Rueda, de Solanilla, idem.

Don Honesto García y García, de Riello, idem.

Don Luis Fernández, de Santibáñez, idem.

Doña Amparo Fernández, de La Bañeza, idem.

Don Ildelfonso Fernández Miguélez, de Villagarcía, idem.

Doña Eugenia Villoria, de Quintana de Raneros, idem.

Doña Juana M. Alvarez González, de La Urz, idem.

Don Pedro Martínez, de La Milla del Río, idem.

Doña Hilaria Manovel Blanco, de Trobajo, idem.

Doña Josefa Luque Cuervo, de Astorga, idem.

° ° °
Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que a continuación se mencionan y cuya relación empieza por D.ª Rosa Herrera y termina por D.ª Indalecia Canseco, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de Febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Que dichos Maestros sean trasladados de Escuela dentro de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 21 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D.: El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Excmo. Sr. Presidente, de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

Doña Rosa Herrera Collado, de Antoñán del Valle, León.

Doña María F a d ó n López, de Huergas del Río, idem.

Doña Josefa Blanco Prieto, de Valdespino, idem.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, de Nistal de la Vega, idem.

Doña Carmen Sandoval, de Armellada, idem.

Don Manuel Fernández Prieto, de San Martín, idem.

Doña Julita Sánchez Beato, de Astorga, idem.

Doña Felipa Escudero Martínez, de Chana de Somoza, idem.

Doña Indalecia Canseco Pernil, de Quintana del Castillo, idem.

* * *

Visto el expediente de depuración de D. Pedro Fernández González, Maestro de Brañuelas (León); de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Ordenes 10 del mismo mes y año y 17 de Febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Que dicho Maestro sea repuesto en su cargo con pérdida de los haberes que dejó de percibir.

Burgos, 21 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D.: El Vicepresidente, Enrique Suñer.

° ° °
Visto el expediente de depuración de D.ª Crisanta del Río Villafrañe, Maestra de Villafalé (León); de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de Febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Que dicha Maestra quede suspendida de empleo y sueldo por un plazo de cuatro meses a partir de esta fecha y trasladada de Escuela dentro de la provincia.

Burgos, 21 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D.: El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, con fecha 28 del actual, me dice lo siguiente:

«Se ha recibido en este Gobierno General con fecha 22 de Diciembre del corriente año, un oficio de la Comisión de Hacienda en la Junta Técnica del Estado, Sección Tesoro, núm. 34.079, que dice lo siguiente: Recibido en este Centro instancia de la Asociación de Contratistas de Obras Pdblicas, manifestando que algunas Autoridades presentan dificultades para admitir como fianza para responder de obras a ejecutar valores públicos de la Deuda del Estado, me permito recordar a V. E., para que a su vez lo haga saber a las oficinas a sus órdenes que continúan en vigor las disposiciones que autorizan la constitución de fianzas en las garantías de dichos valores, exigiendo las garantías dispuestas en el Decreto 119 de la Junta de Defensa Nacional, para justificar la propiedad de los mismos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Diciembre de 1937.—
Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Vicente Sergio Orbaneja

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 69

Habiéndose presentado la Epizootia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término de Lugán (Ayuntamiento de Vegaquemada), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Lugán, señalándose como zona sospechosa, todo el pueblo de Lugán.

Zona infecta: el establo propiedad de Aristeo Escapa, vecino de Lugán.

Zona de inmunización: todo el pueblo de Lugán.

Las medidas sanitarias que han sido adoptas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 22 de Diciembre de 1937.—
Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Vicente Sergio Orbaneja

JUNTA PROVINCIAL HARINERO-PANADERO

Se pone en conocimiento general que hasta nueva orden seguirán vigentes los actuales precios de harina y pan.

León, 29 de Diciembre de 1937.—
Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Presidente, P. A.: I. Aguado.

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Vivas Martínez, Hilario Martín Ramajo, Victoriano Vivas Martínez, Angel Manjón García, Antonio Charro Manjarín, Simón Benavides Carrera, Ramón Benavides Tocino, Lisardo Casado Franco, Felipe Merillas Rubio, Alfredo Domínguez Fernández, José Carrera Fernández, Santiago Pérez Parra, Manuel Rubio Alija y Vicente López Feliz, vecinos de Quintana del Marco, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Bañeza.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 20 de Diciembre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Tomás Fernández Gómez, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Diciembre, a las trece, una solicitud de registro pidiendo

la mina de antracita llamada *Demasia a Abandonada*, sita en el término de Bárcena de la Abadía, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citada mina en la forma siguiente:

Desea adquirir la Demasia de antracita que se llamará «Damasia a Abandonada», en el terreno franco comprendido entre las minas nombradas «Flora», núm. 5.384; «Lillo Lumeras», núm. 5.795; «Ampliación a Alicia», núm. 5.083, y «Baldomera 6.ª», núm. 8.758, quedando cerrado el perímetro de la mina solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.386

León, 29 de Diciembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe Gregorio Barrientos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Armunia

Se me presenta el vecino de ésta Víctor Díez García, manifestando que se halla en su poder una vaca, capa roja, cuerno derecho gacho, de 8 años, pequeña, que ha encontrado descarriada.

Lo que se hace público, a los efectos del Reglamento de reses mostrencas.

Armunia, 28 Diciembre de 1937.—
Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, L. Manga,

Ayuntamiento de Cistierna

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del mismo para el próximo ejercicio

de 1938, se exponé al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Por igual plazo, y al mismo objeto, queda expuesta al público la ordenanza aprobada por el Ayuntamiento, por aprovechamiento de pastos.

Cistierna, 29 Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, A. Fernández.

Ayuntamiento de Lucillo

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1938, se hallan las listas expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lucillo, 26 Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, M. Sampedro.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del mismo para el ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Fresno de la Vega, 29 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Gigosos.

Ayuntamiento de Vallecillo

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse reclamaciones

ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Vallecillo, 29 Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eduardo Chico.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1938, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo, y en los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones, por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

San Esteban de Nogales, 28 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Emilio Fernández.

Ayuntamiento de Villacé

A propuesta de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó un suplemento de crédito de dos pesetas al capítulo 13, artículo 1.º; 1.638 pesetas 60 céntimos al capítulo 19, artículo único, y 60 pesetas 21 céntimos al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto de gastos, y que ese crédito, de conformidad al artículo 11 del Reglamento de Hacienda, se cubra con la existencia en caja del año anterior, quedando expuesto en esta Secretaría por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, durante los cuales, pueden presentarse reclamaciones, por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Villacé, a 29 Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Caño.

Ayuntamiento de Vegaquemada

Habiendo sido aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1938,

se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones los contribuyentes o entidades interesadas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los conceptos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Vegaquemada, 30 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Lope Castro.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio la indemnización de cinco mil pesetas, que como responsabilidad civil fué señalada por la Autoridad Militar resolviendo expediente de incautaciones contra otro y Virgilio Santamaría Ganzo, vecino que fué de León y natural de Castrojeriz, donde se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 los bienes embargados y que luego se reseñarán. El acto del remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Castrojeriz y sus respectivas salas de Audiencia, a las doce horas del día 24 de Enero próximo, con las condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que todos los gastos de escritura de venta serán de cuenta del adquirente. No han sido presentados ni se suplen títulos de propiedad de los inmuebles que tampoco están inscritos en el Registro de la Propiedad por lo que no constan cargas.

Bienes objeto de la subasta

1.º Una tierra, en término de Castrojeriz, a Las Lavanderas, de dos cuartales de cabida, linda: Norte, río; Sur, Cesárea Virtud; Este, río y Oeste, Arroyo de las Candesas. Tasada en 200,00 pesetas.

2.º Otra, al Sendero, de cabida cuartal y medio, que linda: Norte y Sur, caminos; Este, herederos de Matías Antón, y Oeste, Sendero de las Bodegas. Tasada en 60,00 pesetas.

3.º La mitad de otra tierra, en término de Castrillo de Matajudíos, antes de Castrojeriz, al sitio del Palmedo o Nava, de cinco cuartas, a buen partir con su hermano Manuel, que linda: Norte, arroyo; Sur, Esteban Alonso; Este, herederos de Baltasar Ganzo y Oeste, Esteban Alonso. Tasada en 65,00 pesetas.

Dado en León, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio la indemnización de cuatrocientas pesetas que como responsabilidad civil fué señalada por la Autoridad Militar resolviendo expediente de incautaciones contra Marcelino Redondo Martínez, de Villarroañe, donde se acordó sacar a pública subasta por primera vez término de veinte días y por el precio que fueron tasados los bienes embargados y que luego se reseñarán. El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de Enero y hora de las doce, con las condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que los gastos de escritura de venta serán de cuenta del adquirente, que no han sido presentados ni se suplen títulos de propiedad de los bienes inmuebles los que tampoco están inscritos en el Registro de la Propiedad por lo que no constan cargas.

Bienes objeto de la subasta

Un lote de muebles consistente en cuatro sábanas de lienzo, un almohadón blanco, una almohada con funda de yute, dos mantas de palencia, un jergón paja de maiz, una colcha de algodón, una cama de madera, una silla de asiento de paja, un baúl, un yugo con dos cornales, una cuba para vino, vacía, de unas 75 cántaras, un arado de madera, una mesa de chopo, de cocina, un par de alforjas, un carro de labranza para vacas, viejo, una romana grande de kilos. Tasada en 200 pesetas.

Bienes inmuebles

Una tierra, trigal, secana, en término de Villarroañe, al sitio de los

Campillos, de 4 celemines, que linda Oriente, Madriz; Mediodía, Eloy Blanco; Poniente, camino y Norte, Aniano Martínez. Tasada en 750 pesetas.

Un prado, en Mancilleros, al Chorrero, de tres celemines, que linda: Oriente, Luis Feo; Mediodía, mojoneras; Poniente, Aquilino Pérez y Norte, Madriz. Tasado en 400 pesetas.

Una huerta, regadía, en término de Villarroañe, al sitio denominado Las de Abajo, de cabida unos 6 celemines poco más o menos, que linda: Poniente, Rosalía Blanco; Oeste, Esperanza Blanco; Mediodía, calle Real y Norte, Antolín Redondo.

Nota.—La subasta se celebrará por el orden indicado, suspendiéndose tan pronto como se obtenga la cantidad necesaria para atender las responsabilidades que se exigen.

Dado en León a 27 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—E. Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio la indemnización de cinco mil pesetas, que como responsabilidad civil fué señalada por la Autoridad Militar, resolviendo expediente de incautaciones de bienes contra José Díez Pérez, Anrora Fontano Guerra, Angel Alvarez Alonso, Aurea Mirantes Díez, Constantino Alvarez Díez, Isabel Llamazares Fuertes, María Alvarez Ordax, Juan Miranda Díez, David Alvarez García, Felicitas Alvarez, Bernardo Díez García y Alvaro Pola Fontano, vecinos de Rioseco de Tapia, y los dos últimos de Santiago de las Villas, donde se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que fueron embargados, y por el precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de Enero próximo, y hora de las doce, con las condiciones generales para esta clase de actos, y la especial de que todos los gastos de escritura de venta serán de cuenta del adquirente; que no han sido presentados, ni se suplen, títulos de propiedad de los inmuebles, y que tampoco están inscritos en el Registro de la Propiedad.

Bienes objeto de la subasta

Como de la propiedad de José Díez Pérez

1.º Una casa compuesta de entre-suelo y primer piso, cubierta de teja, con varias habitaciones, corral y huerta contigua, cabida de una y media áreas, aproximadamente, que linda: Norte, patio de la casa de José Díez García; Sur, calle pública; Este, casa de Felipe García, y Oeste, carretera. Tasada en 3.000 pesetas.

2.º Una tierra centenal, al sitio de las Llaneras, de cabida seis áreas, que linda: Norte, con herederos de Catalina Suárez; Sur, los mismos; Este, Filomena Alvarez, y Oeste, camino. Tasada en 10 pesetas.

3.º Una viña, al sitio de La Cuesta, cabida doce áreas; linda: Norte, Francisco Alvarez Fernández; Sur, Eduardo Díez; Este, Manuel García; Oeste, Angel Beltrán Crespo. Tasada en 50 pesetas.

4.º Otra al sitio del Arroyo, Gabanienzo, de cabida seis áreas; linda: al Norte, Este y Oeste, con arroyo, y al Sur, Alipio Labrador. Tasada en 5 pesetas.

5.º Una era al sitio de Tras de la Iglesia, o era de Arriba, que linda: al Norte, Sur y Este, con camino, y Oeste, Rogelio García. Tasada en 100 pesetas.

6.º Un prado de pelo retoño, sito al prado de la Gata, cabida de quince áreas, que linda: al Norte, Manuel Díez; Sur, Manuel Alvarez; Este, Francisco Díez, y Oeste, camino vecinal. Tasada en 700 pesetas.

7.º Una tierra al sitio de las Luchadas, cabida siete áreas, que linda: Norte, Eutiquio García; Sur, Filomena Alvarez; Este, Manuel Díez, y Oeste con camino. Tasada en 300 pesetas.

8.º Un huerto al Barrio de Abajo, cabida dos áreas; linda: Norte y Sur, camino vecinal; Este, Nicanor Díez, y Oeste, Benito Díez. Tasado en 100 pesetas.

9.º Una huerta a Los Corrales, cabida de diez áreas, que linda: al Norte, Manuel Miranda; Sur, Manuel Díez; Este, Gregorio Alvarez, y Oeste, Aurelio Alvarez. Tasada en 20 pesetas.

10.º Una tierra centenal, al sitio de La Cruz, cabida ocho áreas, que linda: al Norte y Este, Rogelio García; Sur, Angel Alvarez, y Oeste, Generoso Labrador. Tasada en 5 pesetas.

Como de la propiedad de Angel Alvarez Alvarez

- 1.º Un linar sito al pago de La Rosa, cabida diez y siete áreas cincuenta centiáreas, próximamente, que linda: Norte y Oeste, camino; Sur, Filomena Alvarez, y Este, Eusebio Alvarez. Tasada en 750 pesetas.
- 2.º Otra tierra al mismo sitio, cabida veinticuatro áreas; linda: Norte y Sur, Pedro Román; Este, monte, y Oeste, camino. Tasada en 20 pesetas.

Como de la propiedad de Maria Alvarez Ordaz

- 1.º Una tierra centenal, al sitio de los Majaderos, cabida de diez áreas; linda: Norte, camino del pueblo; Sur, Florentino González; Este, Alipio Labrador, y Oeste, Segundo Suárez. Tasada en 10 pesetas.
- 2.º Un linar al pago de Las Luchadas, de diez áreas, que linda: al Norte, Isidoro Alvarez; Sur, herederos de Marcelo N.; Este, Bernabé García, y Oeste, Rosendo Díez. Tasada en 300 pesetas.
- 3.º Un prado en La Caña, cabida diez y siete áreas, que linda: al Norte, David Suárez; Sur, Emeterio Alonso; Este, con camino, y Oeste, presa. Tasado en 700 pesetas.

Como de la propiedad de Constantino Alvarez

- 1.º Un linar, al sitio denominado Coramanchón, de diez y siete áreas, que linda: al Norte, Faustino Díez; Sur, reguero; Este, Faustino Díez, y Oeste, Melchor Fernández. Tasado en 300 pesetas.
- 2.º Un prado en la Era de Abajo, cabida siete áreas y media, que linda: al Norte, Francisco Alvarez; Sur, Melchor Fernández; Este, camino, y Oeste, con presa. Tasada en 350 pesetas.
- 1.º Una tierra centenal, en el mismo sitio, cabida diez y ocho áreas; linda: Sur, camino, y las demás partes se ignora. Tasada en 15 pesetas.

Como de la propiedad de David Alvarez Garcia

- 1.º Un prado en el pago de La Queira, cabida quince áreas; linda: Norte, Rafael Alvarez; Sur, Generoso García y otros; Este, herederos de Francisco Alvarez Expósito, y Oeste, camino. Tasada en 600 pesetas.
- 2.º Una casa en el Barrio de Abajo, cubierta de teja; está en construcción; linda contiguamente con una porción de terreno de la misma

Linda: al Norte, Germán Suárez; Este, con terreno; Sur, Francisco Díez, y Oeste, con camino. El terreno del Este, es de Joaquín Alvarez. Tasada en 300 pesetas.

Como de la propiedad de Bernardo Díez Garcia

- 1.º Un prado al sitio de Corneón, cabida de quince áreas, que linda: Norte, Eusebio Alvarez; Sur, Manuel Miranda; Este, Manuel Díez de Uldania, y Oeste, Emilio Martínez, vecino de Villarroquel. Tasada en 700 pesetas.
- 2.º Otra al mismo sitio, cabida ocho áreas; linda: Norte y Oeste, presa; Sur, Máximo García, y Este, José Díez. Tasada en 300 pesetas.
- 3.º Un prado al sitio de Las Carbajos, cabida dos áreas cincuenta centiáreas; linda: Norte, David Díez Alvarez; Sur, Máximo García; Este, Bernabé García, y Oeste, presa. Tasado en 125 pesetas.
- 4.º Otro prado en los Corrales, de cinco áreas; linda: Norte y Oeste, Víctor Díez; Sur, Emeterio Alonso, y Este, Daniel Díez. Tasado en 50 pesetas.
- 5.º Un linar en el pago de Junto a la Cerrada, cabida seis áreas; linda: al Norte, Baldomero Gutiérrez; Sur, José García; Este, Francisco Alvarez, y Oeste, reguero. Tasada en 300 pesetas.

- 6.º Una tierra centenal en el pago de Cantanelio, cabida quince áreas; linda: Norte, Laureano Alvarez; Sur, Manuel Alvarez; Este, Juliano García, y Oeste, camino. Tasada en 10 pesetas.

Como de la propiedad de Alvaro Pola Fontano, en Santiago de las Villas, Ayuntamiento de Carrocera

- 1.º Una casa en el casco del pueblo de Santiago, en la calle de Arriba, que linda: izquierda, solar de Isidro Muñiz, y por todas las demás partes con la vía pública. Tasada en 750 pesetas.
- 2.º Un prado al sitio de Cimadevilla, cabida diez áreas; linda: Norte, Matías Díez; Sur, Lisardo Pola; Este, río, y Oeste, se ignora. Tasado en 750 pesetas.
- 3.º Otro en el Cortico, de 5 áreas; linda: Norte, Emilio Fernández, y al Este, con el río. Tasado en 500 pesetas.
- 4.º Una tierra al Valle Grande, de nueve áreas, que linda: Este, Santia-

go de la Hoz; Oeste, Dionisio Morán. Tasada en 50 pesetas.

- 5.º Oira al mismo sitio, a la Traserá, de seis áreas; linda: al Este, José Alvarez; Sur, camino. Tasada en 10 pesetas.
- 6.º Otra sita en el Valle, cabida de nueve áreas; linda: al Este, herederos de Santiago Suárez, y al Sur, con los de Lorenzo Rabanal. Tasada en 35 pesetas.
- 7.º Otra tierra al sitio de la Collada de Lagarteros, de nueve áreas, y que no tiene linderos conocidos. Tasada en 30 pesetas.
- 9.º Otra al sitio de las Baragañas, cabida tres áreas; linda: al Este, herederos de Angel Fernández; Oeste, con los de Diego Fernández. Tasada en 5 pesetas.
- 9.º Otra en los Casares, cabida de tres áreas; linda: al Norte, Francisco Alvarez, y al Este, con José Calvete. Tasada en 5 pesetas.

10. Un linar al Puente de la Barrera, cabida de cuatro áreas; linda: al Norte, Sebastián de la Hoz, y al Oeste, Angel Alonso. Tasada en 125 pesetas.
11. Un prado al sitio del Puerto, que linda: Norte, Francisco Alvarez; Este, camino, y Oeste río. Tasado en 150 pesetas.

Bienes muebles y semovientes, como de José Díez Pérez

- Una vaca pelo castaño, de 4 a 6 años, aproximadamente, tuerta, y tiene una ternera de pelo rojo. Tasada en 300 pesetas.
- Quince ovejas y seis crías, en total veintiún reses, unas blancas y otras negras, señaladas en las orejas. Tasadas en 200 pesetas.
- Un pollino de pelo negro, cerrado. Tasado en 20 pesetas.
- Un carro de labranza, pintado de verde, tasado en 50 pesetas.
- Dos trillos de tabla de pino, bastante usados. Tasados en 60 pesetas.
- Cuarenta y ocho fanegas de centeno, aproximadamente. Tasadas en 672 pesetas.
- Un baúl vacío, tasado en una peseta. Otro, conteniendo ropa, el mueble, en 4 pesetas; la ropa que contiene el anterior baúl (un traje, tres corbatas, dos americanas, dos chalecos, una faja y una gorra), en 25 pesetas.
- Un arca de madera y dos sillas, en 15 pesetas.

Una cubeta para vino, en 4 pesetas.
Un montón de tabla (unas cuatro docenas), en cuarenta pesetas.

Tres sacos con resto de lana, en 4 pesetas.

Dos sacos con trigo (unas dos fanegas), 30 pesetas.

Un montón de ladrillo hueco, en 30 pesetas.

Dado en León, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva, por la vía de apremio, la indemnización de mil pesetas, que como responsabilidad civil fué señalada por la Autoridad Militar resolviendo expediente de incautación de bienes, contra Agustín Crespo y José Canal Santos, vecinos de Montejos, donde se acordó sacar a pública subasta por segunda vez los bienes que les fueron embargados y que luego se reseñarán, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día veinticuatro de Enero próximo, con las condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que todos los gastos de escritura de venta, serán de cuenta del adquirente, que no han sido presentados ni se suplen títulos de propiedad de las fincas, y que tampoco están inscritas en el Registro de la propiedad, por lo que no constan cargas.

Bienes objetos de la subasta

Como de la propiedad de Agustín Crespo

1.º Una tierra barrial, en término de Montejos, que linda: Mediodía, Tomás Fernández; Poniente, Máximo Fernández, y Norte, Julián Fernández, de cabida 18 áreas 74 centiáreas. Tasada en 50 pesetas.

2.º Otra tierra a Tardean, de cabida 18 áreas 74 centiáreas, que linda: Este, camino, Mediodía, Melchor Cañón, Poniente, Teresa López, y Norte, Fructuoso González. Tasada en 55 pesetas.

3.º Otra tierra al camino de León, de cabida 9 áreas 39 centiáreas, linda: Este, Melchor Pérez; Poniente, Santiago Crespo, Norte, camino, y Mediodía, Eugenio Torres. Tasada en 30 pesetas.

4.º Otra tierra, al Tébano, que linda: Este, camino; Mediodía, Maximino Fernández; Norte, Pablo Santos, y Poniente, el mismo, de cabida 18 áreas 78 centiáreas. Tasada en 125 pesetas.

5.º Otra tierra, al Cementerio, de cabida 4 áreas 69 centiáreas, linda: Este, Manuel González; Mediodía, el mismo; Poniente y Norte, José Nicolás. Tasada en 30 pesetas.

6.º Otra tierra, a la Posada, de cabida 9 áreas 39 centiáreas, que linda: Este, camino; Mediodía, Serafina Santos; Norte, Manuel González, y Poniente, Isidoro Santos. Tasada en 40 pesetas.

7.º Otra tierra, al mismo sitio, de cabida 18 áreas 72 centiáreas, linda: Este, Melchor Pérez; Mediodía y Norte, camino; y Poniente, Serafín Santos. Tasada en 40 pesetas.

8.º Otra tierra, a los Carboneros, de 9 áreas 39 centiáreas, linda: Este, Emilio Blanco; Mediodía, Isidoro Pérez; Poniente, camino, y Norte, Máximo Pérez. Tasada en 25 pesetas.

9.º Otra tierra, a Reguera, de cabida 4 áreas 69 centiáreas, linda: Este, Eugenio Fernández; Mediodía, Matías Santos; Poniente, camino, y Norte, Benito Pérez. Tasada en 15 pesetas.

10. Otra tierra, al Pendón, de 22 áreas, 18 centiáreas, de cabida, linda: Este, Manuela García Mediodía, Mauricio López; Poniente, Julián González, y Norte, camino. Tasada en 80 pesetas.

Como de la propiedad de José Canal

Una casa en la calle de la Era, en el pueblo de Montejos, deplanta baja, linda: Norte, herederos de Ramón Santos; Sur, herederos de Fructuoso López; Este, Francisco López, y Oeste, calle. Tasada en 250 pesetas.

Dado en León, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de instrucción de este partido de Ponferrada.

Por el presente edicto y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del expediente 6 de 1937, sobre incautación de bienes contra Ovidio Lagartos Abad, vecino que fué de Santibáñez de Montes, del término municipal de Albares de la Ribera y de este partido judicial, se requiere a dicho inculpado para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado para hacer efectiva la multa a que ha sido condenado de mil pesetas; bajo apercibimiento que si no lo verifica será sobreseído provisionalmente este expediente hasta que mejore de bienes de fortuna o transcurra el plazo de quince años para la prescripción.

Y para que pueda servir de requerimiento y notificación al interesado, expido y firmo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En Ponferrada a 20 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Angel Cabrer.—El Secretario, Fernando Ruiz del Arbol.

Requisitoria

Herminio Cubero del Canto, Baudilio Fernández Casado, Sergio Fernández Casado y Andrés Pisabarro Cadenas, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecinos los tres primeros de Pozuelo del Páramo y el último de Saludes de Castroponce, de este partido, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días con objeto de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos y otros se sigue en este Juzgado con el número 52 del corriente año por el delito de robo y coacción; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza a 23 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Julio F. Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1938